



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
053-661139-661138-F.FAX 661136

DECRETO EXENTO N° 2.438.-

Ovalle, 27 de abril de 2.017.-

VISTOS:

El Convenio de Cooperación y Colaboración Mutua, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Ovalle y la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, con fecha 27 de abril de 2.017; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA** suscrito por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE** y la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE** con fecha 27 de abril de 2.017, cuyo texto se entiende incorporado al presente decreto.
2. Actuará como responsable y supervisor de la ejecución del Convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, don **JUAN MUNDACA SILVA**, Jefe de Gabinete de Alcaldía o quien lo subrogue en su cargo.

Anótese.- Comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Corporación Cultural, Transparencia, Interesados.- Archívese.-



LETICIA CORTES ZEPEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CRL/LCZ/SGA/17



CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
053-661139-661138-F.FAX 661136

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

Y

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE

En la ciudad de Ovalle, a 27 de abril de 2.017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.700-0, representada legalmente por su Alcalde, don **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.505.268-7, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 441, Ovalle, por una parte, y por la otra, y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE**, rol único tributario N°65.115.321-2, representada por don (a) **IFMAN HUERTA SAAVEDRA**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 16.850.043-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carmen N° 252 de la Comuna de Ovalle, quienes acuerdan celebrar un Convenio de colaboración y cooperación mutua y conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Municipalidad de Ovalle es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna y que conforme a sus funciones el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los municipios en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura;

SEGUNDA: La Corporación Cultural Municipal de Ovalle es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, quien se rige por las normas del Título XXXIII del libro I del código civil, las normas del párrafo del Título VI de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 59, y sus modificaciones; la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables y por sus estatutos, cuya finalidad u objeto es crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, y difundir iniciativas destinadas al fomento del Arte y Cultura, en sus diferentes manifestaciones y disciplinas, tales como la música, la danza, el teatro, el cine, el circo, la literatura, las artes visuales, artesanía u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza, e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional o de patrimonio y en todo cuanto, relacionado con la misma materia, acuerden los socios.

TERCERA: En razón de sus fines, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza de colaboración y cooperación mutua.

CUARTA: La Municipalidad de Ovalle y la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad presupuestaria, material y operacional, se comprometen a desarrollar actividades conjuntas en materia de crear, estudiar, estimular, promover, coordinar, y difundir iniciativas destinadas al fomento del Arte y Cultura, en sus diferentes manifestaciones y disciplinas o a cooperar en las actividades propias desarrolladas por la otra. Asimismo, podrán prestarse reciprocamente, asistencia técnica profesional o capacitación.

En todo caso, la actuación conjunta o cooperación no podrá implicar en modo alguno un fin de lucro para ninguna de las dos partes comparecientes, sino solo solventar las necesidades de ambas instituciones o de la comunidad Ovallina.

Asimismo, la actuación conjunta o en cooperación no implicara la parcialización de la adquisición de bienes o servicios, debiendo ser asumida la adquisición completamente por uno de los dos comparecientes, sin perjuicio de efectuar traspasos de recursos u otras compensaciones a la parte pagadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
053-661139-661138-F.FAX 661136

QUINTA: La Municipalidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera y cuarta del presente convenio, se compromete a prestar colaboración a la Corporación en las siguientes materias, sin que ésta enumeración sea taxativa:

1. Facilitar las dependencias del Teatro Municipal de Ovalle y del Centro Cultural Municipal para el funcionamiento de la Corporación Cultural Municipal.
2. Asesoría para la elaboración de proyectos de infraestructura que deba ejecutar la Corporación cultural Municipal de Ovalle.
3. Asesoría técnica para el desarrollo de bases de licitación.
4. Asesoría para la presentación de proyectos a fondos de financiamiento público en las áreas de cultura y educación.
5. Apoyo en el transporte para las actividades realizadas por la Corporación Cultural Municipal.
6. Apoyo en las labores de aseo y ornato de las dependencias en que se ubique la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, así como en actividades culturales que realice la Corporación en espacios públicos.
7. Ayuda y coordinación en las labores de vigilancia y seguridad en las dependencias en que se ubique la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, así como en actividades culturales que realice la Corporación en espacios públicos.
8. Apoyo de personal y herramientas, por parte de la Municipalidad de Ovalle en las labores reparaciones mayores que efectúe la Corporación Municipal.

SÉXTA: La Corporación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cuarta y quinta del presente convenio, se compromete a prestar colaboración a la Municipalidad en las siguientes materias, sin que ésta enumeración sea taxativa:

1. Disponer de espacios para la realización de actividades municipales, previa programación y disponibilidad de estos.
2. Soporte y apoyo técnico de audio e iluminación de eventos que desarrolle el Municipio.
3. Apoyo técnico y profesional en actividades masivas Municipales.
4. Apoyo técnico y profesional en los diversos programas ligados a las áreas de Cultura y educación que desarrolle el Municipio.
5. Apoyo operativo en las actividades y eventos que realice el Municipio
6. Apoyo en los traslados requeridos por el Municipio.

SEPTIMA: Ambas partes designarán un(a) profesional coordinador(a), quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar y gestionar la ejecución del presente convenio. Por parte de la Municipalidad de Ovalle, actuará como coordinador general el Jefe de Gabinete de Alcaldía de esta entidad, y por la Corporación Municipal, actuará como coordinador general el Director ejecutivo de esta entidad.

Por intermedio de los coordinadores generales del convenio se canalizarán los acuerdos específicos por proyecto y área de trabajo entre las instituciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
053-661139-661138-F.FAX 661136

OCTAVA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018, pudiendo ser renovado de forma automática por periodos anuales, si ninguna de las partes le pone término.

Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, seis meses de anticipación.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Ovalle y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** para actuar en representación de la Municipalidad de Ovalle, consta en Decreto Exento N° 9.015 de fecha 06 de diciembre de 2.016.

DÉCIMO PRIMERA: La personería de don (a) **IFMAN HUERTA SAAVEDRA** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE**, consta en el acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de Ovalle N° 3, de fecha 17 de abril de 2.017, Protocolizada en el Registro de Instrumentos Público de Ovalle, Segundo Bimestre, a fojas 2.227, anotada en el Repertorio bajo el número 1.044, de fecha 27 de abril de 2.017, otorgada ante el Notario Público de Ovalle don Rodrigo Cabrera Albarrán.

DÉCIMO SEGUNDA: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Corporación.



LETICIA CORTES ZEPEDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE

IFMAN HUERTA SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE

CRL/LCZ/SGA/TPA